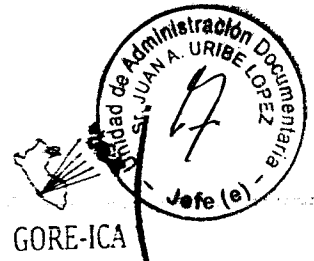




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 011-2014- GORE-ICA/GGR

Ica, **17 ENE. 2014**

Visto el Informe N° 001-2014-GORE-ICA/OTE de fecha 06 de enero del presente año e Informe N° 006-2014-OAPH sobre renovación de contrato por suplencia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0155-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de julio del año 2,013 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2013 de la **CPC. Lupe Mercedes Chacaliaza Yallico**, en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría Remunerativa SPB, plaza N° 04 ubicada en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente siendo la titular de la plaza el CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández;

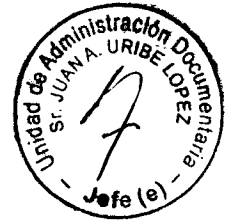
Que, mediante el documento del visto la oficina de tesorería solicita la renovación del contrato por la modalidad de Suplencia Temporal de la servidora que se menciona precedentemente a partir del 01 de enero al 31 de julio del presente año;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, por lo expuesto la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la renovación del contrato de la CPC. Lupe Mercedes Chacaliaza Yallico en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 04 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;





1100

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RENOVAR el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal de la CPC. LUPE MERCEDES CHACALIAZA YALLICO, a partir del 01 de enero al 31 de julio del presente en el cargo de Especialista Administrativo III, Categoría remunerativa SPB, plaza N° 04 de la Gérencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente siempre que el titular de la plaza CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández continúe en calidad de designado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La persona a la que se decide renovar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DEPENDENCIA GENERAL REGIONAL**

**ING. MARIO E. LOPEZ BALDARA  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

